



Dirección de Desarrollo Comunitario

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 718

QUILLÓN,

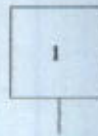
11 FEB. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS”**;
3. Ficha Técnica N°03, de fecha 06 de enero de 2025;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/25 de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Compra ágil ID N°1346350-1-AG25;
6. Orden de Compra ID 1346350-1-AG25, de fecha 13.01.2025;
7. Informe Técnico del Servicio N°003, donde indica incumplimiento en la entrega del servicio;
8. Correo electrónico de fecha 28 de enero 2025, donde la unidad de Compras notifica aplicación de multas al proveedor BL PRODUCTORA SPA, Rut; 77.193.796-9;
9. Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, donde la empresa BL PRODUCTORA SPA, señala aceptar la aplicación de la multa;
10. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La ley 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto N°661 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas;
13. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento Ley 19.886 y deja sin efecto D.A 250;
15. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La contratación mediante Orden de Compra 1346350-1-AG25, entre la empresa **BL PRODUCTORA SPA, RUT 77.193.796-9** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente



de la Compra Ágil ID 1346350-1-COT25, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS**", por un monto de **\$1.166.200.-** (Un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido.

2. Informe Técnico del Servicio N°003, donde la inspección técnica informa incumplimiento en la entrega del servicio, por un monto de **\$58.310.-**, Según normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos.
3. Correo electrónico de fecha 28 de enero 2025, donde La inspección técnica notifica aplicación de multa al proveedor **BL PRODUCTORA SPA, Rut; 77.193.796-9**;
4. Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, donde la empresa **BL PRODUCTORA SPA**, señala aceptar la aplicación de la multa;
5. Lo señalado en Módulo Compra Ágil, Multas, sanciones y procedimientos, que indica incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido).

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, la aplicación de multa a la empresa **BL PRODUCTORA SPA, RUT 77.193.796-9**, por Incumplimiento en la entrega del servicio mediante la contratación realizada bajo orden de compra 1346350-1-AG25, proveniente de la Compra ágil ID 1346350-1-COT25 denominada, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CARRERA APERRADOS**", Según lo señalado normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos, por un monto de **\$58.310.-** (Cincuenta y ocho mil trescientos diez pesos) IVA incluido. Por incumplimiento en la entrega del servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GSJ/RPP/VI
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-OFICINA DE DEPORTES